



**El futuro digital
es de todos**

**Gobierno
de Colombia
MinTIC**

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2019

RESPUESTA OBSERVACIONES INFORMES PRELIMINAR

BOGOTÁ, D.C., MARZO 22 DE 2020



El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, da respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación preliminar de propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 001 de 2019, la cual tiene por objeto la **“SELECCIÓN DE PROPUESTAS VIABLES PRESENTADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN VIRTUD DE LAS CUALES SE PRESTARÁ, EN GESTIÓN INDIRECTA, EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO, EN FRECUENCIA MODULADA (FM), CLASE D., PARA LOS MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE DOCUMENTO.”**

Para tal efecto, las observaciones se atenderán en el orden de clasificación territorial contemplado en los Términos de Referencia y en el informe de evaluación.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

1. Municipio o Zona: ATACO

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1	ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN COMUNITARIA SANTIAGO PÉREZ DE ATACO TOLIMA
2	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CAMPOALEGRE

1.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN COMUNITARIA SANTIAGO PÉREZ DE ATACO TOLIMA

No se formularon observaciones a la propuesta presentada por Asociación de Televisión Comunitaria Santiago Pérez de Ataco Tolima

1.2 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CAMPOALEGRE

No se formularon observaciones a la propuesta presentada por Junta De Acción Comunal Barrio Campoalegre



2. Municipio o Zona: CARMEN DE APICALÁ

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL CARMEN DE APICALÁ

2.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL CARMEN DE APICALÁ

No se formularon observaciones a la propuesta presentada por Asociación de Desplazados Del Carmen De Apicalá

3. Municipio o Zona: CASABIANCA

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1	FUNDACIÓN SEMILLAS DE PROGRESO DEL NORTE

3.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA FUNDACIÓN SEMILLAS DE PROGRESO DEL NORTE

No se formularon observaciones a la propuesta presentada por Fundación Semillas de Progreso del Norte

4. Municipio o Zona: CHAPARRAL

- Propuestas presentadas:



No	Proponente
1	FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL

4.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL

No se formularon observaciones a la propuesta presentada por Fundación Tolima Cultural

5. Municipio o Zona: COYAIMA

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1	RESGUARDO INDÍGENA PIJAO DE LA TUTIRA BONANZA

5.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA RESGUARDO INDÍGENA PIJAO DE LA TUTIRA BONANZA

No se formularon observaciones a la propuesta presentada por el Resguardo Indígena Pijao De La Tutira Bonanza

6. Municipio o Zona: CUNDAY

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1	FUNDACIÓN FAMILYPRO

6.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA FUNDACIÓN FAMILYPRO

No se formularon observaciones a la propuesta presentada por Fundación FAMILYPRO



7. Municipio o Zona: DOLORES

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE DOLORES TOLIMA

7.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE DOLORES TOLIMA

No se formularon observaciones a la propuesta presentada por la Asociación Agropecuaria y del Medio Ambiente de Dolores Tolima

8. Municipio o Zona: FLANDES

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1.	FUNDACIÓN SOCIAL VILLAMAGDALENA F.R.G
2.	FUNDACIÓN COMUNITARIA DEL ALTO MAGDALENA

8.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA FUNDACIÓN SOCIAL VILLAMAGDALENA F.R.G

No se formularon observaciones a la propuesta presentada por Fundación Social Villamagdalena F.R.G

8.2 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA FUNDACIÓN COMUNITARIA DEL ALTO MAGDALENA F.R.G

No se formularon observaciones a la propuesta presentada por Fundación Comunitaria del Alto Magdalena



9. Municipio o Zona: FRESNO - TOLIMA

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1	Fundación Fresno Posible
2	Colegio Nacional de Periodistas Seccional Tolima

9.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA FUNDACIÓN FRESNO POSIBLE

9.1.1 Observación formulada por la señora Maria Victoria Pérez Ordoñez (Representante legal de la Fundación Fresno Posible).

Medio de envío: Radicado 191063409

Fecha: 18 de diciembre de 2019

La señora Maria Victoria Pérez Ordoñez suministra documentos (copia cédula y medidas correctivas del representante legal) subsanables con respecto a la propuesta presentada por la Fundación Fresno Posible, a continuación, damos respuesta a su correo:

Respuesta: Atendiendo su observación y considerando lo establecido en los términos de referencia, el comité evaluador procedió a verificar la documentación aportada y los resultados se consignarán en el informe final, incluyendo información de Medidas Correctivas y demás antecedentes del representante legal. Esto con el objetivo de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios de transparencia y buena fe.

9.2 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS SECCIONAL TOLIMA

9.2.1 Observación formulada por el señor Rodrigo Callejas Bedoya

Propuesta observada: Colegio Nacional De Preiodistas Seccional Tiloma

Medio de envío: Correo Electrónico: regionaldia@gmail.com

Fecha: viernes, 10 de enero de 2020 09:42 p.m.

El señor Rodrigo Callejas Bedoya realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por el Colegio Nacional de Periodistas, para ello, el 10 de enero de 2020, envía un correo electrónico que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:



“(...)

Consideramos que los ítems de evaluación cumplen la mayoría de los casos en cuanto a lo jurídico, experiencia, labor comunitaria, capacidad de congregación y que pareciera una labor de calificación apresurada a la hora de calificar.

Por lo tanto, solicitamos se considere, revalúe y se nos de la debida oportunidad teniendo en cuenta que nuestros asociados además son algunos de ellos víctimas del conflicto armado en Colombia”

(...)”

Respuesta: Atendiendo su observación y considerando lo establecido en los términos de referencia, el comité evaluador procedió a verificar nuevamente la documentación de la propuesta presentada, en dicho proceso se tienen en cuenta diversas observaciones tendientes a verificar la información consignada en la propuesta de modo que los Resultados se consignarán en el informe de evaluación definitiva. Esto con el objetivo de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios de transparencia y buena fe.

10. Municipio o Zona: GUAMO - TOLIMA

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1.	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS LA CHAMBA Y CHIPUELO ORIENTE
2.	ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO TOLIMA

10.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS LA CHAMBA Y CHIPUELO ORIENTE

No se formularon observaciones a la propuesta Asociación de Artesanos de Las Veredas La Chamba Y Chipuelo Oriente

10.2 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMOTOLIMA



No se formularon observaciones a la propuesta presentada por Asociación y Liga de Consumidores del Guamo Tolima.

11. Municipio o Zona: HONDA - TOLIMA

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1	FUNDACIÓN ROTARIA DE HONDA
2	ONG MARCANDO SUEÑOS

11.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA FUNDACIÓN ROTARIA DE HONDA

No se formularon observaciones a la propuesta presentada por Fundación Rotaria de Honda

11.2 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA ONG MARCANDO SUEÑOS

11.2.1 Observación formulada por el señor William Pérez Cotrino

Propuesta observada: ONG Marcando Sueños

Medio de envío: Correo Electrónico: williamcotrino@gmail.com

Fecha: viernes, 10 de enero de 2020 03:29 p.m.

El señor William Pérez Cotrino realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por la ONG Marcando Sueños, para ello, el viernes, 10 de enero de 2020 03:29 p.m., envía un correo electrónico que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

“(...)

Consideramos que las cartas anexadas en la propuesta de la ONG MARCANDO SUEÑOS, en los folios 010, 011, 012, 014, y 015 si cumplen con el numeral 5.1.11 CARTAS DE COMPROMISO PARA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN, cumpliendo con el requisito mínimo “Se precisa que, para ser objeto de clasificación, los sectores involucrados en las cartas de compromiso deben ser como mínimo tres (3)”, con lo cual, la propuesta tendría CINCO (5) CARTAS DE COMPROMISO PARA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE PROGRAMACIÓN VALIDAS, teniendo la posibilidad de ser CALIFICADA. En el informe TOLIMA con la evaluación de las propuestas, ítem 11. Municipio o Zona: HONDA – TOLIMA, se establece en 11.1. EVALUACIÓN JURÍDICA, que la propuesta de la ONG MARCANDO SUEÑOS no cumple con los requisitos y documentos solicitados, por razón que de las diez (10) cartas de compromiso



para integración de junta de programación, en la evaluación sólo fueron válidas dos (2), por cuanto el requisito mínimo para ser evaluadas era tres (3), no siendo calificada la propuesta. Con base en las evidencias anteriormente descritas, si son válidas al menos CINCO (5) CARTAS DE COMPROMISO PARA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE PROGRAMACIÓN, de las cuales se exigían al menos TRES (3) que cumplieran todos los requisitos, por lo tanto, la propuesta podrá y deberá ser EVALUADA para establecer el orden de ELEGIBILIDAD. En conclusión, la propuesta de la ONG MARCANDO SUEÑOS, SI CUMPLE con el ítem 11.3. CAPACIDAD DE CONGREGACIÓN, por que cumplen con todos los requisitos exigidos por los términos de referencia de la convocatoria pública 001 de 2019, cumpliendo al mismo tiempo con los requisitos mínimos del ítem 11.1 EVALUACIÓN JURÍDICA. En vista del cumplimiento del Numeral 5.1.11 la propuesta deberá ser EVALUADA en vista de que SI se cumple con el requisito mínimo de tres (3) cartas de Programación avaladas por tres (3) sectores sociales diferentes (...)"

Respuesta: Atendiendo a sus observaciones formuladas sobre el informe preliminar en relación con las cartas de compromiso para integrar la junta de programación, el comité evaluador procedió a requerir aclaración al respecto, al correo cataongoms@gmail.com el día 26 de febrero de 2020, posterior a la respuesta del requerimiento por parte del MinTIC, el comité evaluador tendrá en cuenta la información consignada para efectos de revisión.

La evaluación definitiva será presentada en el informe final de evaluación, el cual será publicado dentro de los plazos señalados en el cronograma que rige el proceso.

12. Municipio o Zona: LÉRIDA

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1.	ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL Y ACUÍCOLA DE LA SIERRA

12.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL Y ACUÍCOLA DE LA SIERRA

12.1.1 Observación formulada por el señor Jose Alejandro Ruiz

Propuesta observada: Asociación Agroindustrial Y Acuícola De La Sierra

Medio de envío: Correo Electrónico: asosierra1@gmail.com

Fecha: lunes, 30 de diciembre de 2019 04:32 p.m.



El señor Jose Alejandro Ruiz realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por Asociación Agroindustrial y Acuícola de la Sierra, para ello, el lunes, 30 de diciembre de 2019 04:32 p.m., envía un correo electrónico: que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mimo así:

“(...)

Cordial Saludo, por medio del presente, Asosierra identificada con nit 900330511-2 solicita una explicación precisa del informe preliminar, de la propuesta, de la convocatoria #001 del 2019 de radiodifusión sonora con radicado# 191057829, pues no entendemos porque no fuimos aprobados.

1-En la parte jurídica, no encontramos ningún tipo de inconveniente

2- Con respecto al trabajo comunitario y tiempo, Asosierra a estado en diferentes convenios y en los tres que mencionamos poseemos ambas, por error y omisión al realizar la respectiva certificación no se colocó

Solicitamos respetuosamente se nos guíe, pues deseamos subsanar todas las fallas que tenemos, y de esta manera poder contar con la emisora comunal, para la ciudad de Lérída TOLIMA

(...)”

Respuesta: El proponente sólo aporta un certificado de experiencia en trabajo comunitario, de manera que no cumple el mínimo de trabajos comunitarios desarrollados en el municipio (tres (3)) como lo indica el numeral 5.2 de los términos de referencia, Así, atendiendo el desconocimiento de lo dispuesto en el numeral 5.2 de Los Términos de Referencia, la propuesta no será objeto de clasificación, puesto que no sustenta el número mínimo de trabajos desarrollados. Aunado a esto, el ítem de experiencia en trabajo comunitario presenta doble naturaleza (ponderable y habilitante) por lo que no es posible subsanar este documento, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia.

12.1.2 Observación formulada por el señor Raúl Romero

Propuesta observada: Asociación Agroindustrial y Acuícola de la Sierra

Medio de envío: Radicado No. 191064073

Fecha: 23 de diciembre de 2019 1:48:21 p. m.

El señor Raúl Romero realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por Asociación Agroindustrial y Acuícola de la Sierra, para ello, envía un correo electrónico: que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

“(...)

muy buena tarde, seguimos preocupados por la exclusión de la propuesta presentada por la asociación agroindustrial acuícola de la sierra Asosierra departamento Tolima municipio Lérída con NIT 900.330.511-2 aun no nos dan respuesta.



por medio de la presente me permito enviar el video donde el moderador en la audiencia de cierre y apertura de los sobres de la convocatoria 001 de 2019 efectivamente nombra el proponente con radicado 191057829, lamentablemente mencionó mal el nombre del municipio no era municipio de la sierra, si no Lérída Tolima, como debe constar en la guía de envío de la propuesta como está debidamente especificado en el rótulo de la propuesta el cual iba dentro del sobre.

(...)

En el nombre del Señor Jesús le deseo éxito en sus labores diarias, en representación de la Asociación ministerio evangelístico resplandeciendo Sobre las nieblas con NIT Número 900.766.631.-1 nuestra asociación se vinculó a la junta programadora de la emisora comunitaria para el municipio de Lérída departamento el Tolima, dentro de la propuesta presentada por la asociación agroindustrial y acuícola de la sierra asosierra con NIT número 900.330.511-2 dentro de la convocatoria 001 de 2019 para radiodifusión sonora comunitarias, con radicado # 191057829.

Acabo de leer el acta de audiencia de cierre de la convocatoria 001 de 2019, lamentablemente dentro de los anexos no encuentro la propuesta presentada por la asociación "Asosierra" del municipio de Lérída Tolima.

El día de la audiencia de cierre efectivamente nombraron la propuesta presenta por la asociación, el moderador mencionó municipio de la sierra, y era municipio de Lérída departamento del Tolima. lamentablemente el rótulo de la propuesta se dejó dentro del sobre junto con los demás folios, anexo copia del rotulo...

No conozco los motivos por los cuales no se incluyó en el acta la apertura de esta propuesta.

Humildemente le agradecería se nos ayude a dar respuesta de la propuesta presentada cuáles fueron los motivos por los cuáles la propuesta no está dentro del acta. y cómo va el proceso para nuestra propuesta, llegado el caso como junta programadora y proponente qué procedimiento podemos hacer para que se tenga en cuenta nuestra propuesta. han pasado más de 30 años esperando la radio comunitaria para nuestro municipio y ahora que, gracias a Dios, al gobierno central a cargo del presidente Duque, del ministro de las TIC, se nos da la esperanza de poder cumplir ese sueño tan anhelado por los leridenses armeritas.

(...)"

Respuesta: Atendiendo a sus observaciones formuladas sobre el municipio de interés al cual la propuesta fue destinada, y luego de constatar que la información contenida en la propuesta es referente al municipio de Lérída, el comité evaluador procede a reubicar la propuesta en el municipio indicado (Lérída) para continuar con el proceso de evaluación de la propuesta.

12.1.3 Observación formulada por el señor José Alejandro Ruiz Jáuregui, (Representante Legal de la fundación ASOSIERRA)

Propuesta observada: Asociación Agroindustrial y Acuícola de la Sierra

Medio de envío: Radicado No. 191064082

Fecha: 23 de diciembre de 2019 1:53 p. m.



El señor José Alejandro Ruiz Jáuregui realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por la Asociación Agroindustrial y Acuícola de la Sierra, para ello, envía un correo electrónico: que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

“(...)

Por medio de la presente, solicito sea revisado dicho proceso en la presente convocatoria, puesto que la Asociación Agroindustrial y Acuícola de la Sierra, Lérída-TOLIMA fue excluida.

Con asombro nos damos cuenta, y por tal motivo adjuntamos todas las pruebas, correos que le hemos enviado y no recibimos respuesta alguna, por tal motivo solicitamos se nos dé una explicación.

Agradezco la atención prestada. (...)”

Respuesta: Atendiendo a sus observaciones formuladas sobre el municipio de interés al cual la propuesta fue destinada, y luego de constatar que la información contenida en la propuesta es referente al municipio de Lérída, el comité evaluador procede a reubicar la propuesta en el municipio indicado (Lérída) para continuar con el proceso de evaluación de la propuesta.

12.1.4 Observación formulada por el señor José Alejandro Ruiz Jáuregui, (Representante Legal de la fundación ASOSIERRA)

Propuesta observada: Asociación Agroindustrial y Acuícola de la Sierra

Medio de envío: Radicado No. 201000451

Fecha: 7 de enero de 2020 3:55:49 p. m.

El señor José Alejandro Ruiz Jáuregui realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por la Asociación Agroindustrial y Acuícola de la Sierra, para ello, envía un correo electrónico: que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

“(...)

Cordial saludo. les agradezco la información, nos llega demasiado tarde, nuestra situación en la presente convocatoria es compleja puesto que no tuvimos un trato justo desde el principio, primero se extravió nuestra propuesta, segundo nos la descalifica y no responden nuestro correo en donde solicitamos nos digan cuáles y que pasos debemos seguir para subsanar nuestras fallas y recibimos hoy el correo donde nos informan los procedimientos a Seguir, lamentablemente no tenemos tiempo para subsanar, solicito a ustedes tengan en cuenta y que recibimos un correo Donde los tiempos han expirado y nos amplíen el plazo para subsanar.

Agradezco la atención prestada

(...)”



Respuesta: Atendiendo a sus observaciones formuladas sobre la necesidad de subsanar documentos tendientes a aclarar la información allegada en la propuesta, la entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las Propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se fije en el cronograma para el traslado del informe de evaluación del proceso, realice las aclaraciones, correcciones y precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR sus propuestas.

De este modo, el comité evaluador considera solicitar subsanar documentación referente a los requisitos jurídicos que en los términos se contemplan y no documentación que implique mejorar la propuesta o que sean de carácter ponderable como los son certificaciones de experiencia en trabajo comunitario o cartas de compromiso para integrar la junta de programación. Dado lo anterior, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la propuesta.

12.1.5 Observación formulada por el señor José Alejandro Ruiz Jáuregui, (Representante Legal de la fundación ASOSIERRA)

Propuesta observada: Asociación Agroindustrial y Acuícola de la Sierra

Medio de envío: Radicado No. 201004840

Fecha: 30 de enero de 2020 7:01:13 p. m.

El señor José Alejandro Ruiz Jáuregui realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por la Asociación Agroindustrial y Acuícola de la Sierra, para ello, envía un correo electrónico: que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

“(...)

Buenos días, por medio de la presente, solicitamos, nos revisen la propuesta de asosierra identificada con nit 900330511-2, el fin es tomar correcciones y subsanar las anomalías, puesto que no fuimos favorecidos por inconvenientes en las certificaciones. Es el segundo correo que enviamos y no nos dan respuesta

(...)”

Respuesta: El proponente sólo aporta un certificado de experiencia en trabajo comunitario, de manera que no cumple el mínimo de trabajos comunitarios desarrollados en el municipio (tres (3)) como lo indica el numeral 5.2 de los términos de referencia, Así, atendiendo el desconocimiento de lo dispuesto en el numeral 5.2 de Los Términos de Referencia, la propuesta no será objeto de clasificación, puesto que no sustenta el número mínimo de trabajos desarrollados. Aunado a esto, el ítem de experiencia en trabajo comunitario presenta doble naturaleza (ponderable y habilitante) por lo que no es posible subsanar este documento, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia.



12.1.6 Observación formulada por el señor José Alejandro Ruiz Jáuregui, (Representante Legal de la fundación ASOSIERRA)

Propuesta observada: Asociación Agroindustrial y Acuícola de la Sierra

Medio de envío: Radicado No. 201000451

Fecha: 7 de enero de 2020 3:55:49 p. m.

El señor José Alejandro Ruiz Jáuregui realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por la Asociación Agroindustrial y Acuícola de la Sierra, para ello, envía un correo electrónico: que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

“(…)

Cordial saludo. les agradezco la información, nos llega demasiado tarde, nuestra situación en la presente convocatoria es compleja puesto que no tuvimos un trato justo desde el principio, primero se extravió nuestra propuesta, segundo nos la descalifica y no responden nuestro correo en donde solicitamos nos digan cuáles y que pasos debemos seguir para subsanar nuestras fallas y recibimos hoy el correo donde nos informan los procedimientos a Seguir, lamentablemente no tenemos tiempo para subsanar, solicito a ustedes tengan en cuenta y que recibimos un correo Donde los tiempos han expirado y nos amplíen el plazo para subsanar.

Agradezco la atención prestada

“(…)”

Respuesta: Atendiendo a sus observaciones formuladas sobre el municipio de interés al cual la propuesta fue destinada, y luego de constatar que la guía de envío se refiere al municipio de Lérida, el comité evaluador procede a reubicar la propuesta en el municipio indicado (Lérida) para continuar con el proceso de evaluación de la propuesta.

12.1.7 Observación formulada por el señor José Alejandro Ruiz Jáuregui, (Representante Legal de la fundación ASOSIERRA)

Propuesta observada: Asociación Agroindustrial y Acuícola de la Sierra

Medio de envío: Radicado No. 201011182

Fecha: 28 de febrero de 2020 4:02:24 p. m.

El señor José Alejandro Ruiz Jáuregui realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por la Asociación Agroindustrial y Acuícola de la Sierra, para ello, envía un correo electrónico: que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

“(…)”



Teniendo en cuenta lo contemplado en la ley 1755 de 2015, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se permite adjuntar copia de la respuesta dada a su petición con radicado 191064073. Radicados efectuados

191062805

191062586

201000451

191064082 enviado por el representante legal de la asociación Asosierra

En el mes de Enero elevamos una respetuosa solicitud al correo que se asignó para presentar las dudas sobre el informe preliminar de las propuestas presentadas. en la convocatoria 001 de 20019 de radio difusión sonora con radicado Numero 191057829; Don pedimos se nos aclarara cual es el inconveniente con la propuesta presenta por la asociación Agro industrial Acuícola de la Sierra Municipio de Lérida.

Entendiendo que el plazo para enviar aclaraciones sobre le informe preliminar de las propuestas era hasta el 10 de Enero del 2020, enviamos una serie de correos solicitándonos se nos informe cuales son eso errores presentados para de esa manera poder subsanarlos o aclarar esos puntos, lamentablemente las respuestas emitidas por el equipo que lidera esta convocatoria no han sido lo suficientemente claras teniendo en cuenta que el literal numeral 5 de los términos de referencia, en el informe preliminar no especifica que errores se evidenciaron. Debido a que presentamos las tres certificaciones incluidas en el folio 40 de la propuesta que presentamos, "que en el término de referencia se exigía en la convocatoria.

En la Adenda_6 El ministerio amplio el plazo hasta el 20 de enero del presente año para presentar las observaciones; en ese tiempo esperamos una respuesta clara de parte del Ministerio a los correos enviados dentro del plazo dado hasta el 10 de enero, desafortunadamente no fue posible poder entender cuáles fueron esos posibles errores. De igual forma en la Adenda_7 se amplió el plazo para el informe preliminar hasta el 25 de marzo.

Realmente como comunidad estamos preocupados porque por inconvenientes o malas interpretaciones se esté dejando afuera la propuesta presentada por la asociación Agroindustrial Acuícola de la Sierra Municipio de Lérida. El día de hoy resivimos(sic) una respuesta del ministerio del correo. donde se nos informó sobre el proceso, lo cual nos dejó preocupados, por tal razón aun entendiendo que el plazo para presentar observaciones ha vencido, pero al mismo tiempo entendiendo que dentro del plazo dado en la presente convocatoria enviamos correos para aclarar el asunto sin tener una satisfactoria respuesta.

Creuyendo que estas fueron las posibles causas aclaramos que en la propuesta la cual iba debidamente foliada, se presentó la certificación de los tres proyectos comunitarios que se exigían, certificación Foliada con el número 40.

En el folio numero 40 anexamos una certificación donde se expone el desarrollo de tres proyectos.

El primero con convenio # 00136 del 23 de enero de 2014 suscrito con la UNAP y el centro de productividad del Tolima.



El segundo convenio # 0142 de 30 de marzo de 2015 celebrado entre la autoridad nacional de acuicultura pesca y el centro de productividad y desarrollo tecnológico del Tolima CPT

El tercer proyecto # 0323 del 2014; celebrado entre la gobernación del Tolima y el CPT

Nota. Lo que si notamos es que no se especifica el tiempo de duración de los proyectos y no se especifica que los proyectos se desarrollaron en el municipio de Lérida y que bendición a los leridenses. (Estos tres proyectos tuvieron una ejecución de más de 8 meses, proyectos que beneficiaron a la población leridense y fueron desarrollados en el municipio como en otros municipios al mismo tiempo.)

De igual forma en la parte jurídica revisamos detalladamente las posibles causas de inconvenientes antes de presentar la propuesta. anexando todos los documentos exigidos en la convocatoria. en su respectivo folio. Del Folio 10 al 16.

Queremos agradecer al gobierno nacional, al ministerio de las TIC Por la convocatoria 001 de 2019 para radiodifusión Sonora emisoras comunitarias. Nuestro amado municipio lleva 30 años tratando de alcanzar ese sueño de obtener una licencia de radio comunitaria, por otro lado sufriendo el dolor y la muerte que trajo la violencia al país , donde nosotros no fuimos ajenos a ese dolor y muerte.

Gracias a Dios se nos da una esperanza de obtener la licencia para esta gran e importante emisora comunitaria dentro de esta bella población meridense. Lamentablemente Lérida cuenta con un solo proponente, agradecemos su valiosa colaboración dentro del proceso, respetuosamente solicitamos se pueda tener en cuenta la serie de inconvenientes que ha presentado nuestra propuesta dentro la convocatoria, ojalá se pueda reflexionar sobre el tema y revisar las certificaciones para poder subsanar antes dl 25 de marzo.

Con fe, esperanza esperamos nos puedan colaborar revisando el caso detalladamente, ojalá por fin cese la horrible noche para los Leridenses y Armeritas esperando tener su radio comunitaria.

Con respeto y esperando una satisfactoria respuesta. (...)"

Respuesta: Atendiendo a sus observaciones formuladas sobre el informe preliminar y la respectiva evaluación de la propuesta, no fue pertinente solicitar aclaración con respecto a las certificaciones de experiencia en trabajo comunitario, por cuando no enuncia un periodo de tiempo de ejecución de los proyectos mencionados. De manera que solicitar dicha información implicaría incluir fechas completas, lo cual violaría los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley.



13. Municipio o Zona: LÍBANO

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1.	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LÍDERES HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ
2.	ASOCIACIÓN REGIONAL DE PERIODISTAS Y LOCUTORES DEL CENTRO DEL PAÍS

13.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LÍDERES HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

13.1.1 Observación formulada por el señor Evelio Murillo Lopez (Representante Legal de Asociación para la Formación de Líderes Hacia la Construcción de la Paz)

Propuesta observada: Asociación para la Formación de Líderes Hacia la Construcción de la Paz

Medio de envío: Correo Electrónico: pedronel202000@gmail.com

Fecha: 08 de enero de 2020

El señor Evelio Murillo Lopez realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por Asociación para la Formación de Líderes Hacia la Construcción de la Paz, para ello, el 08/01/2020, envía un correo electrónico que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

(...)

Por medio de la presente me permito solicitarle se sirva subsanar y conceder viabilidad a -ASFOPAZ- del municipio de Líbano Tolima para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora. Propuesta que consideramos no debe ser rechazada, teniendo en cuenta los siguientes argumentos y documentación que aclaran y precisan los términos de la certificación de experiencia.

(...)

Primero: Muy respetuosamente solicito se tenga en cuenta la certificación rechaza por no contener específicamente el día(sic) de inicio y el día(sic) final de la actividad, pues en nuestra interpretación de los términos de referencia, lo que se pretendía era demostrar la antigüedad y experiencia con trabajo comunitario, la cual efectivamente se comprueban con las certificación Rechazada, con ello se evidencia el trabajo comunitario y vinculación de ASFOPAZ a esta municipio y su comunidad. pues contamos con muchas más certificaciones del trabajo desarrollado con las comunidades en este municipio del Líbano Tolima y otros municipios vecinos, pues tan solo enviamos tres certificaciones de autoridades públicas y privadas, que evidencian nuestra experiencia, toda vez que con ello estamos



demostrando que hemos estado vinculados desde la fecha de constitución de nuestra organización, hasta la fecha actual 2019, dedicados permanentemente a la comunidad, mediante el desarrollo de diferentes trabajos sociales con las comunidades del municipio de Libano Tolima. Actividades que se encuentran certificadas, con tiempo determinado como es el caso de la certificación enviada y expedida por el Alcaldía municipal del Libano, rechazada en la evaluación preliminar.

(...)

En conclusión. Lo que pretendemos con la presente observación a la calificación previa de la propuesta de ASFOPAZ-es con el mayor respeto solicitar al Min Tic, concedernos la viabilidad para la adjudicación de la licencia para operar la emisora LA VOZ DEL LIBANO, en el municipio de Libano Tolima. Con lo cual verdaderamente tendríamos la oportunidad de seguir trabajando por una verdadera paz y reconciliación de las comunidades rurales y urbanas de un municipio y territorio que fue duramente golpeado por el conflicto y violencia interna que vivió nuestro país, como también comunidades de municipios vecinos que no cuentan con un medio de comunicación comunitario, que les permita ejercer su derecho a la comunicación a informar y ser informado libremente, más aun en un municipio tan importante culturalmente y ambiental, que requiere potenciar sus talentos humanos, artísticos , culturales y tecnológicos, para una sana convivencia local y regional.

(...)"

Respuesta: Atendiendo a sus observaciones formuladas sobre el informe preliminar en relación con los tiempos de experiencia en trabajo comunitario, el comité evaluador evidencia que de las tres (3) certificaciones de trabajo comunitario aportadas, una (1) certificación no fue desarrollada dentro de los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, por lo que no se tendrá en cuenta y para efectos de requisitos mínimos no cumple lo dispuesto en el numeral 5 de los términos de referencia. Finalizando el comité evaluador no ve lugar a aclaración teniendo en cuenta que no es posible agregar fechas diferentes en las certificaciones que sería el caso para la certificación que no cumple.

13.2 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA ASOCIACIÓN REGIONAL DE PERIODISTAS Y LOCUTORES DEL CENTRO DEL PAÍS

13.2.1 Observación formulada por el señor Afranio Franco Ballesteros (Representante Legal de la Asociación Regional de Periodistas y Locutores del Centro del País)

Propuesta observada: Asociación Regional De Periodistas Y Locutores Del Centro Del País

Medio de envío: Correo Electrónico: efraniofrancob@hotmail.com

Fecha: 09 de enero de 2020

El señor Afranio Franco Ballesteros realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por la Asociación Regional de Periodistas y Locutores del Centro del País, para ello, envía un correo electrónico, que a continuación se transcribirá para luego pronunciamos en relación con el mismo así:



“(...)

Por la presente, en mi calidad de representante legal de ASOCIACIÓN REGIONAL DE PERIODISTAS Y LOCUTORES DEL CENTRO DEL PAIS, institución proponente en la convocatoria de emisoras comunitarias para el municipio de LÍBANO, TOLIMA me permito comunicar al MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC) que nos acogeremos a la fecha del 10 de enero para allegar los documentos subsanados, conforme a la evaluación realizada por el Ministerio.

Nos proponemos subsanar los siguientes elementos y aspectos de nuestra propuesta.

Requisitos habilitantes.

2. Cartas de compromisos para integración de la junta de programación.

3. Experiencia mínima requerida del proponente.

Nuestra consulta es la siguiente:

Los numerales 5, 5.1.11, y 5.2 de nuestra subsanación interpretan bien la evaluación y la directriz el MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN I Y LA COMUNICACIONES (MINTIC)?

(...)”

Respuesta: Atendiendo a sus observaciones formuladas sobre el informe preliminar en relación con los numerales 5.1.11 y 5.2, el comité evaluador observa que de las tres (3) certificaciones de experiencia en trabajo comunitario aportadas inicialmente, son expedidas por el mismo proponente, evidenciando una interpretación equivocada de los términos de referencia, dado que las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas, entidades privadas, organismos de cooperación internacional u organizaciones sociales debidamente reconocidos; en ellas debe constar la participación de la comunidad organizada respectiva en la ejecución y desarrollo del proyecto comunitario, el rol desempeñado por la misma y que el proyecto haya sido adelantado en el municipio objeto de la propuesta.

14. Municipio o Zona: MELGAR

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1	FUNDACIÓN TEATRO COLOMBIA FUNTECO
2	FUNDACIÓN SOCIAL MAR Y SOL
3	ASOCIACIÓN RED DE MUJERES DE MELGAR



14.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA FUNDACIÓN TEATRO COLOMBIA FUNTECO

14.1.1 Observación formulada por el señor Joserh Alehandrud Romero (Representante Legal de la Fundación Teatro Colombia FUNTECO)

Propuesta observada: Fundación Teatro Colombia Funteco

Medio de envío: Radicado No. 201000116

Fecha: 02 de enero de 2020

El señor Joserh Alehandrud Romero realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por Fundación Teatro Colombia Funteco, para ello, envía un radicado No. 201000116 que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

“(...)

Respetados señores.

Nos dirigimos a ustedes en nombre de la FUNDACION TEATRO COLOMBIA con NIT 809008558-9 y que actualmente nos encontramos en curso dentro de la "propuesta convocatoria pública No. 01 de 2019" del ministerio de las TIC para la adjudicación de emisoras comunitarias, en el cual cumplimos con los parámetros solicitados, obteniendo dentro del acta de la evaluación preliminar 60 puntos, lo que nos puso en primer lugar de las propuestas presentadas por el municipio de Melgar.

Pero teniendo en cuenta que en la evaluación preliminar se determinó que el RUT no se encontraba, el cual por error a la hora de hacer los paquetes correspondientes no fue enviado; es así, que el RUT actualizado de la Fundación Teatro Colombia lo anexo a este documento. De antemano, le quedamos altamente agradecidos por habernos tenido en cuenta en tan importante proyecto que desde ahora llevara el nombre de EMISORA CULTURAL PIJAO de Melgar Tolima.

(...)"

Respuesta: Atendiendo a sus observaciones formuladas sobre el informe preliminar en relación con el documento faltante (RUT), el comité evaluador tendrá en cuenta dicha documentación de tipo subsanable para agregarla en la carpeta de la propuesta e indicar su contenido en el cuadro de observaciones destinado para el aporte de (RUT) del informe de evaluación final.



15. Municipio o Zona: PLANADAS - TOLIMA

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE PLANADAS
2.	RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE GAITANIA

15.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE PLANADAS

No se formularon observaciones a la propuesta presentada por Asociación de Productores Ecológicos de Planadas

15.2 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE GAITANIA

No se formularon observaciones a la propuesta presentada por Resguardo Indígena Páez de Gaitania

16. Municipio o Zona: PURIFICACIÓN

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PURIFICACIÓN

16.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

16.1.1 Observación formulada por el señor Ramiro Zartha Pacheco (Representante Legal de Cuerpo De Bomberos Voluntarios de Purificación)

Propuesta observada: Cuerpo de Bomberos Voluntarios (Purificación - Tolima)

Medio de envío: Correo Electrónico: sergiobuelvasrs@hotmail.com

Fecha: 09 de enero de 2020 a las 10:37 am y 10:49 am



El señor Ramiro Zartha Pacheco realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por Cuerpo de Bomberos Voluntarios (Purificación - Tolima), para ello, envía dos correo electrónicos similares que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

“(...)

Dando cumplimiento a las observaciones hechas en la evaluación de propuestas por el comité evaluador de las emisoras comunitarias, donde se requiere por parte del proponente subsanar el documento: “Medidas correctivas”. Nos permitimos aportar el documento solicitado con el fin de cumplir con todos los requisitos contenidos en los términos de referencia de la Convocatoria Publica 001 de 2019, esto con el fin de dar cumplimiento a la presentación de observaciones al informe de evaluación de observaciones, definido en la Adenda 5 hasta el 10 de enero de 2020.

Con el envío del presente documento esperamos cumplir con todos los requisitos para este proceso.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional.

“(...)”

Respuesta: Atendiendo a sus observaciones formuladas sobre el informe preliminar en relación con el documento faltante (Medidas Correctivas), el comité evaluador tendrá en cuenta dicha documentación de tipo subsanable para agregarla en la carpeta de la propuesta e indicar lo pertinente en el informe de evaluación final.

16.1.2 Observación formulada por el señor Ramiro Zartha Pacheco (Representante Legal de Cuerpo De Bomberos Voluntarios de Purificación)

Propuesta observada: Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Purificación

Medio de envío: Radicado No. 2010001200

Fecha: 9 de enero de 2020

El señor Ramiro Zartha Pacheco realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Purificación, para ello envía un radicado que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

“(...)

Dando cumplimiento a las observaciones hechas en la evaluación de propuestas por el comité evaluador de las emisoras comunitarias, donde se requiere por parte del proponente subsanar el documento: “Medidas correctivas”. Nos permitimos aportar el documento solicitado con el fin de cumplir con todos los requisitos contenidos en los términos de referencia de la Convocatoria Publica 001 de 2019, esto con el



fin de dar cumplimiento a la presentación de observaciones al informe de evaluación de observaciones, definido en la Adenda 5 hasta el 10 de enero de 2020.

Con el envío del presente documento esperamos cumplir con todos los requisitos para este proceso.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional.

(...)"

Respuesta: Atendiendo a sus observaciones formuladas sobre el informe preliminar en relación con el documento faltante (Medidas Correctivas), el comité evaluador tendrá en cuenta dicha documentación de tipo subsanable para agregarla en la carpeta de la propuesta como también agregar la información del certificado en el informe de evaluación final.

16.1.3 Observación formulada por el señor Ramiro Zartha Pacheco (Representante Legal de Cuerpo De Bomberos Voluntarios de Purificación)

Propuesta observada: Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Purificación

Medio de envío: Radicado No. 2010001200

Fecha: 13 de enero de 2020

El señor Ramiro Zartha Pacheco realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Purificación, para ello, envía un radicado que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

(...)

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a las observaciones hechas en la evaluación de propuestas por el comité evaluador de las emisoras comunitarias, donde se requiere por parte del proponente subsanar el documento: "Certificados de experiencia mínima requerida". Nos permitimos aportar el documento solicitado con el fin de cumplir con todos los requisitos contenidos en los términos de referencia de la Convocatoria Publica 001 de 2019, esto con el fin de dar cumplimiento a la presentación de observaciones al informe de evaluación de observaciones, definido con fundamento en lo establecido en el numeral 701. Aclaración solicitada Hasta el 04 de marzo de 2020 y hora máxima) 11:59 PM Con el envío del presente documento esperamos cumplir con todos los requisitos para este proceso.

(...)"



Respuesta: Atendiendo su observación y considerando lo establecido en los términos de referencia, el comité evaluador procedió a verificar la documentación aportada y los resultados se consignarán en el informe final, incluyendo información de Medidas Correctivas y demás antecedentes del representante legal. Esto con el objetivo de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios de transparencia y buena fe.

17. Municipio o Zona: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1	ASOCIACIÓN DE LOCUTORES Y PERIODISTAS DEL CENTRO DE COLOMBIA

17.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA ASOCIACIÓN DE LOCUTORES Y PERIODISTAS DEL CENTRO DE COLOMBIA

17.1.1 Observación formulada por la señora Dailornidian Jiménez

Propuesta observada: Asociación de Locutores y Periodistas del Centro de Colombia

Medio de envío: Radicado No. 201000816

Fecha: 09 de enero de 2020

La señora Dailor Nidian Jiménez realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por Asociación de Locutores y Periodistas del Centro de Colombia, para ello, envía un radicado que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

“(...)

Por la presente, en mi calidad de representante legal de Alpeccol institución proponente en la convocatoria de emisoras comunitarias para el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, me permito hacer las siguientes observaciones, el informe dice que no calificamos por que las cartas de certificación no llevaban las fechas de inicio y terminación de los proyectos, nosotros concretamos ese trabajo en años, sin embargo les adjunto los proyectos que teníamos iniciales y que después de la audiencia pública y de los aplazamientos decidimos simplificar los proyectos para hacerles más ágil el informe de evaluación. Proyectos No. 21, 22, 25, 26, 29 y 31 Por otro lado, el informe dice que cumplimos con la capacidad de congregación, a pesar de que rechazaron el compromiso de la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso, que forma parte del sector educativo, y el Compromiso de la Defensa



Civil que es un organismo de socorro y no de riesgo como el Cuerpo de Bomberos. Agregamos que fue la única propuesta de San Sebastián Mariquita.

A consideración de ustedes dejamos nuestras observaciones.

(...)"

Respuesta: Atendiendo su observación, el comité evaluador procedió a verificar las certificaciones de trabajo comunitario aportadas, sin embargo, en los documentos aclaratorios se modifica el número de proyectos enunciados en los certificados de la propuesta original, por lo que no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación, atendiendo los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

17.1.2 Observación formulada por la señora Dailor Nidian Jimenez (Representante Legal de Asociación De Locutores y Periodistas del Centro De Colombia)

Propuesta observada: Asociación de Locutores y Periodistas del Centro de Colombia

Medio de envío: Correo Electrónico: dailornidian.jimenez-dailor2011@hotmail.com

Fecha: lunes, 20 de enero de 2020 10:49 a.m.

La señora Dailor Nidian Jimenez realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por Asociación De Locutores y Periodistas del Centro de Colombia, para ello, el lunes, 20 de enero de 2020 10:49 a.m., envía un correo electrónico que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

"(...)

Por la presente, en mi calidad de representante legal de Alpeccol institución proponente en la convocatoria de emisoras comunitarias para el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, me permito hacer las siguientes observaciones, el informe dice que no calificamos por que las cartas de certificación no llevaban las fechas de inicio y terminación de los proyectos, nosotros concretamos ese trabajo en años, sin embargo les adjunto los proyectos que teníamos iniciales y que después de la audiencia pública y de los aplazamientos decidimos simplificar los proyectos para hacerles más ágil el informe de evaluación. Proyectos No. 21, 22, 25, 26, 29 y 31 Por otro lado, el informe dice que cumplimos con la capacidad de congregación, a pesar de que rechazaron el compromiso de la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso, que forma parte del sector educativo, y el Compromiso de la Defensa Civil que es un organismo de socorro y no de riesgo como el Cuerpo de Bomberos. Agregamos que fue la única propuesta de San Sebastián Mariquita.

A consideración de ustedes dejamos nuestras observaciones.

(...)"



Respuesta: Atendiendo su observación, el comité evaluador procedió a verificar las certificaciones de trabajo comunitario aportadas, sin embargo, en los documentos aclaratorios se modifica el número de proyectos enunciados en los certificados de la propuesta original, por lo que no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación, atendiendo los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

18. Municipio o Zona: SUÁREZ

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1.	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA.

18.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA.

No se formularon observaciones a la propuesta presentada por la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

19. Municipio o Zona: VILLAHERMOSA

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1	FUNDACIÓN SEMILLA DE VIDA PARA ADOLESCENTES DROGADICTOS

19.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA FUNDACIÓN SEMILLA DE VIDA PARA ADOLESCENTES DROGADICTOS



**19.1.1 Observación formulada por el señor Jesús Antonio Paredez Collazos (Representante Legal de
Propuesta observada: Fundación Semilla De Vida Para Adolescentes Drogadictos
Medio de envío: Correo Electrónico: fusevipadro@hotmail.com
Fecha: 09 de enero de 2020**

El señor Jesús Antonio Paredez Collazos realiza observaciones con relación a la propuesta presentada por la Fundación Semilla de Vida Para Adolescentes Drogadictos, para ello, el 09/01/2020, envía un correo electrónico: que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

“(…)

Yo JESUS ANTONIO PAREDES COLLAZOS identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de FUNDACION SEMILLA DE VIDA PARA ADOLESCENTES DROGADICTOS, Con NIT 900795217-7 y en nombre de toda la comunidad del municipio de Villahermosa Tolima, me permito respetuosamente solicitar se conceda viabilidad a nuestra organización y se subsane de ser necesario en lo pertinente los pormenores de nuestra propuesta para acceder a la licencia para operar la emisora comunitaria para el municipio de Villahermosa Tolima

“(…)”

Respuesta: Cabe señalar que, si bien es cierto, en desarrollo del proceso de selección de la Convocatoria Pública 001 de 2019, cabe la posibilidad de solicitar aclaraciones, también lo es que para el presente caso no resultaría aplicable tal posibilidad, respecto a los certificados de experiencia en trabajo comunitario, puesto que su propuesta no contenía tales documentos. En ese orden, considerando que ahora se pretende anexar esta documentación de tipo ponderable, es necesario indicar que aceptar dicha documentación, violaría los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones, como lo indica el numeral 3.2 de los términos de referencia. De este modo no se tiene en cuenta la documentación aportada para efectos de evaluación final.